



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, "Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial, Región de La Araucanía"



RESOLUCIÓN N° 048 - - - 1

TEMUCO, 24 ABR. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15.06.2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. La Resolución N° 125, de fecha 17.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 08.08.2011.
4. El Acuerdo N° 1238, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02.03.2012, que aprueba el Mensaje N° 011, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, de fecha 31.01.2012.
5. El ORD N° 2888, de fecha 20.04.12, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por medio del cual se solicita la modificación del Convenio referido en el VISTOS N° 2.
6. La Resolución Administrativa Exenta N° 868, de fecha 23.04.2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba la ampliación del plazo de ejecución del Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial, Región de La Araucanía.
7. La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 23.04.2012, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15.06.2011, entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para la ejecución del Programa Para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de La Araucanía, Código BIP N° 30107921-0.
2. Que, la Ley N° 20.557, de presupuestos para el Sector Público año 2012, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, asignó recursos por un monto total de **M\$82.240**, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 833, para financiar la continuidad del citado programa.
3. Que, mediante Acuerdo N° 1238, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02 de Marzo de 2012, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, realizada en Mensaje N° 011 de fecha 31 de Enero de 2012, autorizar la transferencia de recursos para el Programa ya referido, por un monto total de M\$138.600, considerando el monto de **M\$82.240**, aprobado en la Ley de Presupuestos vigente y un monto adicional de **M\$56.360**, como incremento para su continuidad durante el presente año.
4. Que, por ORD N° 2888, de fecha 20.04.12, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ha solicitado la modificación del Convenio referido en el N° 1 precedente, a fin de dar continuidad a la ejecución del Programa Para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de La Araucanía.
5. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 868, de fecha 23.04.2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó la Resolución Administrativa Exenta N° 686 de 2011, que aprobó el Programa antes citado, a fin de ampliar el plazo de ejecución del mismo.
6. Que, con fecha 23.04.2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, han modificado dicho Convenio, en el sentido de considerar un aumento de plazo y un incremento de recursos, con el propósito de dar continuidad al citado Programa.

#### RESUELVO:

- 1°. **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 23.04.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir hasta la suma total de **\$82.240.- (Ochenta y dos millones, doscientos cuarenta mil pesos)**, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del "Programa Para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de La Araucanía", Código BIP N° 30107921-0.



La Modificación del Convenio de Transferencia, que se aprueba por esta Resolución es del siguiente tenor:

**“ MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**PROGRAMA:**

**“PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL Y SECTORIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”  
CÓDIGO BIP N° 30107921-0**

En la ciudad Temuco a 23.04.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en delante el “**Gobierno Regional**”; y la **SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.00-5, representada por el Subsecretario, don **TOMÁS FLORES JAÑA**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.010.774-0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre 11, de la comuna de Santiago, en adelante la “**Subsecretaría**” o la “**Institución Receptora**” indistintamente; se ha acordado celebrar la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia, en conformidad a las estipulaciones que siguen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 15 de Junio de 2011, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “*Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de La Araucanía*”, en adelante “*el Programa*”, Código BIP N° 30107921-0.

2. Mediante Resolución N° 125, de fecha 17 de Junio de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el referido Convenio de Transferencia de Recursos; resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 08 de Agosto de 2011. Asimismo dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 666, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. En la Ley N° 20.557, de presupuestos para el Sector Público año 2012, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, se asignaron recursos por un monto total de **M\$82.240**, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 833, para financiar la continuidad del citado programa.

4. Mediante Acuerdo N° 1238, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02 de Marzo de 2012, se acordó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, realizada en Mensaje N° 011 de fecha 31 de Enero de 2012, autorizar la transferencia de recursos para el Programa antes citado, por un monto total de M\$138.600, considerando el monto de **M\$82.240**, aprobado en la Ley de Presupuestos vigente y un monto adicional de **M\$56.360**, como incremento para su continuidad durante el presente año.-

5. A través de la Resolución Administrativa Exenta N° 868, de fecha 23 de Abril de 2012, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del Programa aprobado a través de la Resolución Exenta N° 686, de fecha 14 de Abril de 2011, de esa Subsecretaría.

6. En consecuencia, y con el objetivo de ejecutar el Programa, se ha estimado conveniente la modificación del Convenio ya citado, a fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2012 e incrementar su financiamiento por el monto contemplado en la Ley de Presupuestos del sector público.-



## **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 15 de Junio de 2011, en los siguientes aspectos:

**I.- Prórroga del Plazo:** Con el objetivo de dar continuidad al Programa, se acuerda prorrogar su vigencia original, convenida hasta el día 30 de abril de 2012, extendiéndola hasta el día **31 de agosto de 2012**.

De esta forma, se modifica la cláusula DÉCIMO del convenio de transferencia, quedando vigente éste hasta el **31 de agosto de 2012, inclusive**.

**II.- Incremento de recursos:** Acorde a lo anterior y con el objetivo de financiar la continuidad del Programa, por el período prorrogado, el **Gobierno Regional** se obliga a transferir un monto adicional a la **Institución Receptora**, hasta la suma total de **M\$ 82.240** (Ochenta y dos millones doscientos cuarenta mil pesos); transferencia que se hará con cargo al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 833 del Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del citado Programa.-

La entrega de estos recursos se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Institución Receptora** y conforme al avance efectivo de las actividades contempladas en el Programa. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del monto comprometido. Para estos efectos, la **Institución Receptora** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por su Jefe de Finanzas, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución que aprueba esta convención. El programa de caja se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de las transferencias proyectadas estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del Gobierno Regional, de los informes técnicos mensuales de avance; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de fondos que deba realizar la **Entidad Receptora**.

De esta forma, se modifica la cláusula QUINTO del convenio, en lo términos expuestos en los párrafos anteriores; dejando constancia que los recursos de la transferencia original, fueron entregados en su totalidad a la Institución Receptora, durante el período presupuestario 2011.

**III.- Normativa Aplicable:** La ejecución de los recursos se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos que sean aplicables a la **Institución Receptora**, teniendo especialmente presente, además de los instrumentos citados en el convenio original, la Resolución indicada en el número 5° de la cláusula anterior.-

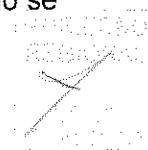
De esta forma, se modifica y complementa el contenido de la cláusula NOVENO del convenio original, en la forma señala en el párrafo anterior.-

## **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. PERSONERÍAS:**

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don TÓMAS FLORES JAÑA, Subsecretario, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**QUINTO. VIGENCIA:**

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.-

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; TOMÁS FLORES JAÑA SUBSECRETARIO SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO”**

- 2º **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.
- 4º **IMPÚTESE** el gasto que el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, hasta la suma total de M\$ 82.240.- (Ochenta y dos millones doscientos cuarenta mil pesos), al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 833 del Programa 02 del Presupuesto de la Región de la Araucanía.
- 5º **GÍRESE** las cantidades antes expresadas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEGUNDO, numeral II, párrafo 2º y 3º, de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



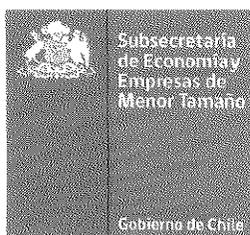
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/REG/RHB

**Distribución:**

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. De Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Y

**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

#### PROGRAMA:

**“PROGRAMA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO MUNICIPAL Y SECTORIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”  
CÓDIGO BIP N° 30107921-0**

En la ciudad Temuco a 23 de Abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**Gobierno Regional**”; y la **SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.00-5, representada por el Subsecretario, don **TOMÁS FLORES JAÑA**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.010.774-0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre 11, de la comuna de Santiago, en adelante la “**Subsecretaría**” o la “**Institución Receptora**” indistintamente; se ha acordado celebrar la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia, en conformidad a las estipulaciones que siguen:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 15 de Junio de 2011, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “*Programa para el Fomento Productivo Municipal y Sectorial Región de La Araucanía*”, en adelante “*el Programa*”, Código BIP N° 30107921-0.
2. Mediante Resolución N° 125, de fecha 17 de Junio de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el referido Convenio de Transferencia de Recursos; resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 08 de Agosto de 2011. Asimismo, dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 666, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. En la Ley N° 20.557, de presupuestos para el Sector Público año 2012, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional Región IX Araucanía, se asignaron recursos por un monto total de **M\$82.240**, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 833, para financiar la continuidad del citado programa.



4. Mediante Acuerdo N° 1238, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02 de Marzo de 2012, se acordó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, realizada en Mensaje N° 011 de fecha 31 de Enero de 2012, autorizar la transferencia de recursos para el Programa antes citado, por un monto total de M\$138.600, considerando el monto de **M\$82.240**, aprobado en la Ley de Presupuestos vigente y un monto adicional de **M\$56.360**, como incremento para su continuidad durante el presente año.-

5. A través de la Resolución Administrativa Exenta N° 868, de fecha 23 de Abril de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del Programa aprobado a través de la Resolución Exenta N° 686, de fecha 14 de Abril de 2011, de esa Subsecretaría.

6. En consecuencia, y con el objetivo de ejecutar el Programa, se ha estimado conveniente la modificación del Convenio ya citado, a fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2012 e incrementar su financiamiento por el monto contemplado en la Ley de Presupuestos del sector público.-

## **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 15 de Junio de 2011, en los siguientes aspectos:

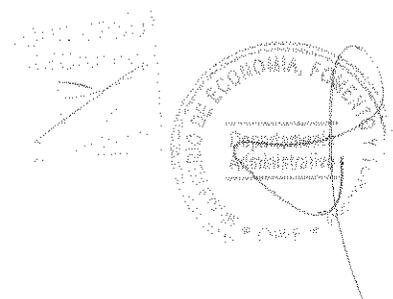
I.- **Prórroga del Plazo**: Con el objetivo de dar continuidad al Programa, se acuerda prorrogar su vigencia original, convenida hasta el día 30 de abril de 2012, extendiéndola hasta el día **31 de agosto de 2012**.

De esta forma, se modifica la cláusula DECIMO del convenio de transferencia, quedando vigente éste hasta el **31 de agosto de 2012, inclusive**.

II.- **Incremento de recursos**: Acorde a lo anterior y con el objetivo de financiar la continuidad del Programa, por el período prorrogado, el **Gobierno Regional** se obliga a transferir un monto adicional a la **Institución Receptora**, hasta la suma total de **M\$ 82.240** (ochenta y dos millones doscientos cuarenta mil pesos); transferencia que se hará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 833 del Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del citado Programa.-

La entrega de estos recursos se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Institución Receptora** y conforme al avance efectivo de las actividades contempladas en el Programa. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del monto comprometido. Para estos efectos, la **Institución Receptora** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por su Jefe de Finanzas, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución que aprueba esta convención. El programa de caja se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de las transferencias proyectadas estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del Gobierno Regional, de los informes técnicos mensuales de avance; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de fondos que deba realizar la **Entidad Receptora**.



De esta forma, se modifica la cláusula QUINTO del convenio, en los términos expuestos en los párrafos anteriores; dejando constancia que los recursos de la transferencia original, fueron entregados en su totalidad a la Institución Receptora, durante el período presupuestario 2011.

**III.- Normativa Aplicable:** La ejecución de los recursos se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos que sean aplicables a la **Institución Receptora**, teniendo especialmente presente, además de los instrumentos citados en el convenio original, la Resolución indicada en el número 5° de la cláusula anterior.-

De esta forma, se modifica y complementa el contenido de la cláusula NOVENO del convenio original, en la forma señala en el párrafo anterior.-

### **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

### **CUARTO. PERSONERÍAS:**

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don TOMÁS FLORES JAÑA, Subsecretario, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### **QUINTO. VIGENCIA:**

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.-

### **SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman:

  
  
**TOMÁS FLORES JAÑA**  
**SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

  
  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA**  
**ARAUCANÍA**